

Intuscola

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

INTENDENCIA

DECRETO N° 1721.-

San Juan, 27 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 7477-S-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado el Acuerdo de Colaboración N° 2901 entre el Club ArgenTec – Alianzas y Potenciar Solidario representado por su Director Ejecutivo Sr. Luis Galeazzi y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan representada por el Sr. Intendente Dr. Emilio Javier Baistrocchi Guimaraes, a través del cual el Municipio acepta los servicios de orientación, didáctica en contenidos formativos, tecnológicos para el aprovechamiento de recursos disponibles on line en forma abierta, gratuita y sin restricciones destinada a los ciudadanos sanjuaninos.-

Que el Sr. Coordinador de Gabinete toma intervención y Fiscalía General aconseja emitir el acto administrativo pertinente de aprobación del Acuerdo y posterior elevación al Concejo Deliberante.-

Que la Sra. Directora de Legal y Técnica dispone el pase a Departamento Administración a fin de emitir el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

AD REFERENDUM AL CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Acuerdo de Colaboración N° 2901 entre el Club ArgenTec – Alianzas y Potenciar Solidario representado por su Director Ejecutivo Sr. Luis Galeazzi y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan representada por el Sr. Intendente Dr. Emilio Javier Baistrocchi Guimaraes, a través del cual el Municipio acepta los servicios de orientación, didáctica en contenidos formativos, tecnológicos para el aprovechamiento de recursos disponibles on line en forma abierta, gratuita y sin restricciones destinada a los ciudadanos sanjuaninos, según detalle de Acuerdo que forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

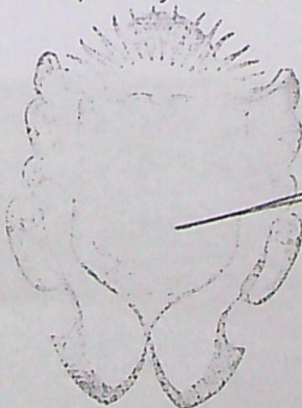
MG

Certifico que la Presente es Fotocopia Fiel del Original
Dpto. de Administración.

27/09/22

Dra. ROSANA ISABEL GOMEZ
Sub Directora de Despacho
y Boletín Oficial
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

SERGIO MONDAGGI
COORDINADOR DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN



DR. EMILIO BAISTROCCHI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

Club ArgenTec – Alianzas

Acuerdo de colaboración entre el Club ArgenTec y Potenciar Solidario

Nº 2501

1. Introducción

El Club ArgenTec es una iniciativa de Argencon. Ofrece servicios de orientación didáctica en contenidos formativos tecnológicos, para el aprovechamiento de recursos disponibles online en forma abierta, gratuita y sin restricciones a personas que identificamos como "socios del club".

La implementación del Club se hará en 2 modalidades

1. Acceso individual directo, sin intermediación.
2. Acceso por colectivos acompañados por alguna organización no gubernamental o por áreas de gobiernos locales, que disponibilicen recursos tecnológicos de acceso al Club y acompañamiento de facilitadores.

El objeto de este acuerdo es detallar esta segunda modalidad de implementación, en el marco de la colaboración establecida entre el Club Argentec y Municipalidad Capital San Juan en adelante, el Aliado.

2. Descripción del Aliado: ¹

La Ciudad de San Juan es una localidad de Argentina, capital de la provincia homónima. Es uno de los 19 municipios de la Provincia, contando con 109.123 habitantes en el ejido municipal y conformando el núcleo de la metrópoli Gran San Juan que suma 471.389 habitantes.

El Gran San Juan, se presenta como el único nodo de alcance provincial. Constituye la zona urbana de máxima concentración de población, contiene los servicios de mayor complejidad, la mayor variedad de actividades terciarias, la infraestructura básica y los servicios más completos, tanto para la población residente como para la producción.

La superficie abarcada es de 28 km² siendo el de menor extensión de la provincia y el de mayor densidad de población con 15.712,97 hab/km²

La tasa de analfabetismo de la Provincia, no hay mediciones a menor escala, es de 2,1% siendo altamente probable que sea menor en el ámbito de la Ciudad.

¹ Fuente: [Plan Estratégico San Juan](#) y [Municipiosanjuan.gob.ar](#)

Cuenta con 39.320 viviendas residenciales (Censo 2010). La Ciudad fue destruida completamente por un terremoto en 1944 siendo las construcciones existentes todas posteriores a esa fecha.

La Ciudad de San Juan cuna del mundialmente reconocido prócer Domingo Faustino Sarmiento, se caracteriza principalmente por sus atractivos histórico-culturales, como monumentos, museos, su moderna catedral, su auditorio y el vanguardista Teatro del Bicentenario.

Es el único municipio de la Provincia que no cuenta con actividad agropecuaria y que se encuentra urbanizado en su totalidad.

3. Responsabilidades

3.1 El Aliado es responsable de:

Durante el proceso inicial

- ✓ Definir un responsable del programa, que será la autoridad de enlace con el Club.
Éste será: El Subsecretario de Modernización de la Ciudad de San Juan, quien será acompañado en sus funciones por el Director de Empleo y Desarrollo Productivo.
- ✓ La identificación de la población destinataria: Jóvenes mayores de 16 años para los cursos y emprendedores locales para los trayectos.
- ✓ Edad: sin límite de edad
- ✓ Conocimientos previos:
 - Preferentemente nivel secundario medio
 - Habilidades digitales (Lecto escritura. Manejo de mail, iniciar sesión, poder entender el entorno de una plataforma)
- ✓ Identificación de trayectos:
 - Marketing
 - Seguridad Informática
 - Big Data
 - Bases de Datos
 - Inteligencia Artificial
 - Robótica
 - Tecnología descentralizada
 - Diseño 3D

- Diseño Gráfico
 - Diseño Web
 - Procesador de Textos
 - Presentaciones Digitales
 - Planilla de datos
 - Programación orientada al diseño web
 - Videojuegos
 - Lenguajes
 - Testing
- ✓ Compartir la base de datos de los participantes con el Club para que se pueda hacer un seguimiento focalizado en el sitio.
 - ✓ La promoción de las ofertas formativas en la población que se defina.
 - El aliado ofrecerá un modelo de baja intervención, con facilitadores que estén disponibles para consultas de baja complejidad relacionadas con la navegación y el contenido, y que no necesiten tener perfil docente ni ser expertos en los temas, con un rol de acompañamiento que busque la continuidad del proceso formativo y la facilitación de espacios de intercambio entre los participantes.
 - ✓ La identificación y contratación de una cantidad suficiente y adecuada de facilitadores, así como su formación en conjunto con personal del Club.
 - ✓ Presentar un cronograma compuesto, entre otros hitos, por:
 - Reunión de Formación de facilitadores / tutores
 - Difusión de la propuesta
 - Convocatoria (inscripción para la charla en un formulario)
 - Presentación del Club
 - Inicio de los cursos
 - ✓ La sugerencia de desarrollo de nuevos itinerarios y/o el diseño de recursos formativos.

Durante la experiencia de uso

✓ Disponibilizar recursos físicos necesarios: <ul style="list-style-type: none"> ☑ aulas, ☑ computadoras, tablets, celulares, ☑ conectividad. 	
✓ Implementar el Modelo de intervención B:	

<p>Los facilitadores/ tutores realizarán y conocerán los itinerarios y sus respectivos trayectos y cursos.</p> <p>Tareas del facilitador:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación del trayecto a los alumnos ✓ Guiar el ingreso grupal a la plataforma (alta) - inscripción - completar desplegable ✓ Asignación de un período de tiempo a cada curso ✓ Presentación del plan del curso ✓ Proposición del cuaderno del curso - anotaciones dudas (como recurso didáctico) ✓ Proposición de armado de grupo de Whatsapp (comunidad de aprendizaje) ✓ Guiar las reuniones de construcción de conocimiento y progresión del aprendizaje ✓ Diseño y calificación de evaluación final (presentación de proyectos) 	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar una actividad de evaluación de los aprendizajes alcanzados para certificarlos. ✓ Emitir certificación de asistencia o aprobación del trayecto. 	

Así como:

- ✓ Dar apoyo en el acceso inicial a los itinerarios.
- ✓ Asegurarse de que los participantes ingresen al Club a medida que van avanzando en los cursos y los califiquen.
- ✓ Participar en instancias de seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades favoreciendo el proceso de mejora continua de los servicios del Club, proveyendo toda la información necesaria para la gestión de calidad del programa


3.2 El Club es responsable de:

- ✓ Definir un responsable del programa, que será la autoridad de enlace con el Club.
Éste será: Lorena Cabeda – lorena@clubargentec.org (+549 11 5576-0593)
- ✓ Asesorar al Aliado en la toma de decisiones en relación con la elección de los trayectos e itinerarios, la población y el modelo de intervención.
- ✓ La validación del perfil de los facilitadores y su preparación en todo lo relativo al funcionamiento del Club.
- ✓ La validación del cronograma propuesto.
- ✓ El desarrollo de nuevos itinerarios y trayectos.
- ✓ El seguimiento de la experiencia de usuario del Club.
- ✓ Liderar instancias de seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades favoreciendo el proceso de mejora continua de los servicios del Club.

Se estipula que el Club en ningún momento se considerará como intermediario del Aliado, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del Aliado. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni los empleados del Aliado, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los Servicios, serán considerados miembros del personal del Club y por ende, se exime al Club de cualquier responsabilidad legal. En caso de incumplimiento del Aliado, el Aliado será responsable de forma exclusiva por los reclamos que se puedan suscitar y se obliga a mantener indemne e indemnizar al Club por cualquier pérdida, daño y/o reclamo que pudiera sufrir de terceros, relacionado con el presente Acuerdo.

Fecha: 23 de junio de 2022


Por el Club ArgenTec
Luis Galeazzi
Director Ejecutivo


Por Municipalidad Capital San Juan
Dr. Emilio Javier Baistrocchi Guimaraes
Intendente de la Ciudad de San Juan